CENS
Grupo-epm
NIT: 890500514-9

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.
NÚMERO USUARIO: 88219963
PETENTE: REINALDO MOJICA/ MARIBEL BAUTISTA SUAREZ/ YENIFER TATIANA CARRILLO
TIPO DE RESPUESTA: General (X) Acto ( )
RADICADO ENTRADA / FECHA: 20251020020284/15/08/2025
RADICADO DE SALIDA / FECHA: 20251030034268/05/09/2025
Fecha de fijación: 17/09/2025
Fecha de desfijación: 23/09/2025
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."

Vigilado Superservicios

CE7214

Cúcuta, 05 de septiembre de 2025 20251030034268

Señores
REINALDO MOJICA
MARIBEL BAUTISTA SUAREZ
YENIFER TATIANA CARRILLO
Dirección: Avenida 8A 0BN - 81 SEVILLA
Teléfono: 3125543043
Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: Respuesta al radicado 20251020020284 de fecha 15/08/2025
Número de expediente: 202518714 Proceso 27510543

Cordial saludo,

Le saludamos y agradecemos en primera medida la oportunidad que nos brinda de conocer sus necesidades, para que a partir de ellas logremos diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas.

Le informamos que, con el fin de garantizar el respeto a sus derechos, de acuerdo con la normativa vigente, y tras haber realizado un análisis exhaustivo de su caso, procedemos a exponer lo siguiente:

Los señores Reinaldo Mojica, Maribel Bautista y Yenifer Carrillo, presentaron en CENS S.A. E.S.P. un escrito con radicado y fecha señalados en el asunto, en el que solicita la instalación de un poste ya que no cuentan con el servicio de energía ubicados en la Manzana AD lote 17- AD lote 19 del barrio Nueva Ilusión sector la fortaleza, anillo vial occidental.

En respuesta a su solicitud y con el objetivo de brindarle una respuesta completa, le informamos que hemos validado por medio de la revisión No. 27510543 realizada el 4/09/2025 donde informan lo siguiente:

Se identificó el circuito 1T12161 en montaje integral, con disponibilidad de espacio en el gabinete, lo que permitiría la legalización de tres predios ubicados a aproximadamente 90 metros del punto de conexión y a 25 metros del poste más cercano. Dado que los predios se encuentran en una callejuela, se requiere la instalación de un punto de apoyo adicional para elevar las acometidas y garantizar condiciones técnicas adecuadas. Se informó al usuario la necesidad de adecuar o hincar dicho tubo de soporte como requisito previo para proceder con la legalización del servicio.

Para dar continuidad al proceso, se recomienda al usuario que, una vez realizada la adecuación del punto de apoyo, presente una nueva solicitud acompañada de la documentación exigida para el trámite de nuevo suministro. Una vez recibida y verificada la información, se programará una visita técnica al inmueble con el objetivo de validar las condiciones necesarias para la instalación del servicio.

Asimismo, se informa al usuario que puede consultar los requisitos para la instalación del servicio

de energía a través del siguiente enlace:https://www.cens.com.co/solicitud-del-servicio-de-energia/solicitud-del-servicio

Reiteramos con entusiasmo nuestro compromiso de brindar un servicio que responda de manera efectiva y cálida a las necesidades de nuestros clientes y usuarios. Si requiere información adicional, con gusto le atenderemos a través de nuestra línea 018000414115 o por WhatsApp al número 3232315115. Puede agregarnos a sus contactos y estaremos siempre disponibles para servirle con gusto.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Cordialmente,

OLGA LILIANA GARCIA PEREZ
TECNOLOGO D CANAL ESCRITO